

Resolución Ministerial No.___

047-2011-MC

Lima, 28 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Memorándum Nº 005-2011-VMI/MC de fecha 24 de enero de 2011, el Viceministro de Interculturalidad da cuenta que habiendo sido aceptada la invitación de la Oficina de Turismo de Hong Kong, para presidir a la delegación peruana de Danzantes de Tijera que participará en el evento denominado Cathay Pacific International Chinese New Year Nigth Parade, a realizarse del 1 al 6 de febrero de 2011, solicita se emita la resolución que autorice dicho viaje del 30 de enero al 07 de febrero de 2011:

Que, en vista de la importancia del referido evento, resulta pertinente autorizar el viaje del citado funcionario para su participación en el mismo y, durante su ausencia encargar sus funciones;

Que, el viaje que se autoriza por la presente Resolución, no irroga gastos al Estado Peruano;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor José Carlos Vilcapoma Ignacio, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Hong Kong, Republica Popular China, del 30 de enero al 07 de febrero de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, el señor José Carlos





Vilcapoma Ignacio emita un informe detallado que describa las acciones realizadas en el viaje autorizado.

Artículo 3º.- Encargar a don Bernardo Alonso de la Cruz Roca Rey Miró Quesada, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, las funciones del Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 30 de enero de 2011 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

JUAN OSSIO ACUÑA Ministro de Cultura